

**Asamblea General**

Distr. general  
20 de febrero de 2004  
Español  
Original: inglés

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 108 del programa

**Prevención del delito y justicia penal****Carta de fecha 10 de febrero de 2004 dirigida al Secretario General por los representantes de Australia e Indonesia ante las Naciones Unidas**

Como tal vez sepa usted, Indonesia y Australia acogieron conjuntamente la Segunda Conferencia Ministerial Regional sobre el Contrabando y la Trata de Personas y la Delincuencia Transnacional Conexa, celebrada en Bali los días 29 y 30 de abril de 2003, como seguimiento de la primera conferencia regional sobre esas mismas cuestiones (véase A/57/64).

Se adjunta una carta dirigida a Ud. por los Copresidentes de la Conferencia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, Dr. Hassan Wirajuda y el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Sr. Alexander Downer (véase el anexo I).

Asimismo se adjunta el texto de una declaración de los Copresidentes en la que se resumen las principales conclusiones de la Conferencia (véase el anexo II). Pedimos que el texto de la presente carta y de sus anexos sea distribuido como documento del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 108.

*(Firmado)* Excmo. Sr. John **Dauth**  
Representante Permanente de  
Australia ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Excmo. Sr. Rezlan Ishar **Jenie**  
Encargado de Negocios interino de la República  
de Indonesia ante las Naciones Unidas



## **Anexo I de la carta de fecha 10 de febrero de 2004 dirigida al Secretario General por los representantes de Australia e Indonesia ante las Naciones Unidas**

El objeto de la presente carta es el de informarle de los resultados de la Segunda Conferencia Ministerial Regional sobre el Contrabando y la Trata de Personas y la Delincuencia Transnacional Conexa, copresidida por Indonesia y Australia, que se celebró en Bali, del 28 al 30 de abril del presente año. Pedimos también que se distribuyan las conclusiones de la Conferencia como documento oficial del período de sesiones del presente año de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Como usted sabe, el contrabando y la trata de personas son problemas mundiales con que se enfrentan muchos países, y que menoscaban su capacidad de proteger sus fronteras, imponiéndoles fuertes costos sociales y económicos. Las redes criminales que están detrás de esas actividades se ceban en la desgracia y las aspiraciones de sus clientes, sin prestar atención a los derechos humanos ni a la seguridad de éstos. Esas mismas redes tienen con frecuencia vínculos con los estupefacientes, falsificación de documentos, blanqueo de dinero, contrabando de armas y otros delitos transnacionales. La región de Asia y el Pacífico sigue siendo el centro de muchas de estas actividades, cuyo importe, según la Organización Internacional para las Migraciones, se calcula en unos 10.000 millones de dólares de los EE.UU. anualmente.

Con el fin de elaborar un enfoque regional detallado y de carácter cooperativo para combatir estos problemas, Indonesia y Australia copresidieron, en febrero de 2002, una Conferencia Ministerial Regional sobre el Contrabando y la Trata de Personas y la Delincuencia Transnacional Conexa en Bali (Indonesia). En esa Conferencia, los Ministros convinieron en establecer dos Grupos ad hoc de expertos para coordinar actividades concretas en esferas tales como el intercambio regional de información, cooperación en la aplicación de la ley y desarrollo legislativo. La segunda Conferencia, celebrada en el mes de abril del presente año, ofreció una importante oportunidad para que los Ministros examinaran los progresos realizados por los Grupos ad hoc de expertos y fijaran direcciones estratégicas para la cooperación futura.

Asistieron a la Conferencia celebrada en el presente año 28 representantes de nivel ministerial de 32 países de la región de Asia y el Pacífico los cuales reafirmaron el propósito común de la región y compartieron su interés por combatir las cuestiones del contrabando y la trata de personas. También participaron en la Conferencia el Alto Comisionado para los Refugiados, Dr. Ruud Lubbers, y funcionarios de la Organización Internacional para las Migraciones, lo que reflejó la condición del ACNUR y de la OIM de organismos asociados al Proceso de Bali. Asistieron en calidad de observadores funcionarios del PNUD, la OIT y la ONUDD.

La segunda Conferencia convino en que los dos Grupos ad hoc de expertos prosiguiesen su labor. Esos Grupos se han venido ocupando mucho de la aplicación de sus respectivos mandatos. La labor en curso, que será financiada mediante un llamamiento de la OIM para la aportación de fondos, incluirá seminarios de sensibilización y desarrollo legislativo, así como ulteriores trabajos sobre causas básicas, devoluciones, control fronterizo, intercambio de información, migración legal y protección de los refugiados. Los Ministros han convenido en reunirse de nuevo dentro de dos o tres años para examinar los progresos y proporcionar la ulterior orientación política que sea necesaria. Mientras tanto, funcionarios de categoría

superior examinarán los progresos de los Grupos de expertos después de un año. Tras este examen, tanto Indonesia como Australia prepararán un informe sobre la marcha de los trabajos para los Ministros de los países participantes.

En nuestra calidad de Copresidentes de la Conferencia hemos hecho pública, en nombre de todos los participantes, una declaración en la que se reafirma la dedicación de los países participantes a buscar soluciones a los problemas del contrabando y la trata de personas. Adjuntamos a la presente carta una copia de la Declaración de los Copresidentes y pedimos que sea distribuida como documento oficial de las Naciones Unidas en relación con el tema pertinente del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, como fue el caso de la Declaración correspondiente de la primera Conferencia Ministerial Regional de Bali. Sobre la base del programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones, parecería que el tema 110, relativo a la prevención del delito y la justicia penal, sería el tema más pertinente del programa con arreglo al cual distribuir la Declaración.

Tenga la seguridad de que los Gobiernos de Indonesia y Australia, al poner en práctica las conclusiones de las Conferencias Regionales y actividades de seguimiento, están decididos a trabajar en colaboración con las Naciones Unidas, sus organismos especializados y la comunidad internacional para elaborar un enfoque coherente y eficaz destinado a combatir el contrabando y la trata de personas. Trataremos de garantizar que la región continúe basándose en los actuales esfuerzos internacionales para abordar estas cuestiones y que complemente esos esfuerzos. Estamos dedicados a promover un mayor diálogo entre las regiones y las organizaciones internacionales competentes en la búsqueda de soluciones.

*(Firmado)* Alexander **Downer**  
Ministro de Relaciones Exteriores de Australia

*(Firmado)* N. Hassan **Wirajuda**  
Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia

**Anexo II de la carta de fecha 10 de febrero de 2004 dirigida al Secretario General por los representantes de Australia e Indonesia ante las Naciones Unidas**

**Segunda Conferencia Ministerial Regional sobre el Contrabando y la Trata de Personas y la Delincuencia Transnacional Conexa**

**Bali, 29 y 30 de abril de 2003**

**Declaración de los Copresidentes**

**I. Introducción**

1. Nosotros, Ministros de Relaciones Exteriores de Indonesia y de Australia, hemos tenido el honor de copresidir la Segunda Conferencia Ministerial Regional de Bali sobre el Contrabando y la Trata de Personas y la Delincuencia Transnacional Conexa, que se celebró en Bali (Indonesia) los días 29 y 30 de abril de 2003. Asistieron a ella el Afganistán, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, Fiji, Filipinas, Francia (Nueva Caledonia), India, Irán (República Islámica del), las Islas Salomón, el Japón, Kiribati, Laos, Malasia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, el Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, la República de Corea, la República Popular de China, la República Popular Democrática de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Turquía y Viet Nam, así como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y representantes de la Organización Internacional para las Migraciones.

2. Asistieron como observadores Austria, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Noruega, los Países Bajos, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, la secretaría de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Mundial, las Consultas intergubernamentales sobre políticas de asilo, refugiados e inmigración en Europa, América del Norte y Australia, las Consultas de países de Asia y el Pacífico sobre personas refugiadas, desplazadas y migrantes, la secretaría del Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de la Cruz Roja, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Unión Europea.

3. Los Ministros recordaron la primera Conferencia Ministerial Regional de Bali sobre el Contrabando y la Trata de Personas y la Delincuencia Transnacional Conexa, celebrada en Bali, del 26 al 28 de febrero de 2002. Los Ministros reafirmaron los principios generales de la lucha contra el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexa, según quedaron bosquejados en la Declaración de los Copresidentes de la primera Conferencia Ministerial Regional de Bali.

4. Los Ministros afirmaron que las causas básicas del contrabando y la trata de personas eran numerosas y pluridimensionales y entrañaban aspectos económicos, sociales y políticos. Reafirmaron que la pobreza, las disparidades económicas, las oportunidades del mercado de trabajo y los conflictos eran las principales causas que contribuían al aumento mundial del contrabando y la trata de personas. Los

Ministros reconocieron que esos problemas deberían ser abordados en colaboración y con detalle.

5. Los Ministros instaron a la comunidad internacional a que ayudara a los países de origen a abordar las causas básicas del movimiento ilegal de personas prestando ayuda de emergencia, asistencia para el desarrollo y programas de apoyo directo a las personas desplazadas y que atendiera a los sufrimientos de los refugiados. Convinieron en la necesidad de un apoyo internacional a programas de creación de capacidad con el fin de lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, así como de la prestación de asistencia a países en los que había gran número de refugiados. Los Ministros subrayaron que debía también tomarse en consideración el fomento de nuevas oportunidades de cauces legales de migración, incluido el acceso al mercado internacional del trabajo.

6. Los Ministros reconocieron las dimensiones de derechos humanos de los problemas del contrabando y la trata de personas, en particular de mujeres y niños.

7. Los Ministros reconocieron que los migrantes ilegales podían ser tanto transgresores de las leyes como víctimas. Los Ministros deploraron las prácticas inhumanas de los contrabandistas y traficantes y su desprecio por los sufrimientos humanos.

8. Los Ministros subrayaron también que la seguridad de las fronteras era un componente clave de la seguridad nacional y mundial. Los Ministros señalaron que todas las formas de delincuencia transnacional explotaban despiadadamente los sistemas de seguridad y gestión de las fronteras, en especial de aquellos países que estaban desarrollando capacidades nacionales, regionales y mundiales para combatir el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas. Los Ministros convinieron en que la migración ilegal ponía en peligro la capacidad de los Estados para proteger sus fronteras y a sus ciudadanos y gestionar sus programas normales de migración.

9. Los Ministros acogieron con agrado las actividades de los dos Grupos ad hoc de expertos creados en la primera Conferencia Ministerial Regional de Bali. El Proceso de Bali había complementado y reforzado la colaboración bilateral en la región. La colaboración regional era más intensa y, como consecuencia de ello, había mejorado la capacidad de los países para combatir el contrabando y la trata de personas. Esta evolución había recibido un impulso considerable como resultado de las decisiones adoptadas por los Ministros en la primera Conferencia Ministerial Regional de Bali.

## **II. Evolución internacional y regional reciente**

10. Los Ministros pidieron a la comunidad internacional que aportara apoyo y asistencia humanitarios y de reconstrucción al Iraq y a otros países que acababan de salir de un conflicto, en particular a las personas que necesitaban protección y ayuda humanitaria.

11. Los Ministros subrayaron que continuaba habiendo movimientos ilegales y complejos de personas en todo el mundo, incluida la región de Asia y el Pacífico. Los Ministros señalaron que esos movimientos, incluido el movimiento de personas que gozaban de protección internacional en un país distinto del suyo, estaban creando considerables problemas económicos, sociales y de seguridad, y que los viajes se realizaban sin respetar la soberanía nacional ni las fronteras.

12. Los Ministros subrayaron el grave problema de la trata de personas en la región de Asia y el Pacífico. Instaron a los Estados de la región a que prestaran mayor atención al problema. Los Ministros expresaron su preocupación por el hecho de que esta actividad criminal se llevaba a cabo prescindiendo de los principios internacionales de derechos humanos o de los marcos jurídicos nacionales. Subrayaron la especial vulnerabilidad de las mujeres y los niños.

13. Los Ministros examinaron los vínculos entre el contrabando y la trata de personas y demás formas de delincuencia transnacional y expresaron su preocupación por el hecho de que muchas de las actividades de contrabando y trata de personas estaban siendo organizadas por redes criminales que intervenían también en el tráfico de estupefacientes, falsificación de documentos, blanqueo de dinero, contrabando de armas, terrorismo y otros delitos transnacionales.

14. Los Ministros reconocieron que la cooperación regional en la lucha contra el terrorismo se había beneficiado de un mayor reconocimiento en la región de la importancia de la cooperación en contra de delitos transnacionales, como el contrabando y la trata de personas, y viceversa. En este contexto, los Ministros observaron que en los 12 últimos meses se habían producido actos horribles e indiscriminados de terrorismo en la región de Asia y el Pacífico, incluidos los atentados con bombas en Bali del 12 de octubre de 2002. Los Ministros señalaron que estos actos abyectos sólo habían servido para galvanizar la cooperación regional e internacional en la lucha contra el terrorismo. Un ejemplo de esta cooperación era el resultado de la Conferencia sobre Blanqueo de Dinero y Financiación del Terrorismo, copresidida por Indonesia y Australia en Bali en diciembre de 2002.

15. Los Ministros expresaron su más sentido pésame a los afectados por los trágicos atentados con bombas perpetrados en Bali en 2002, en particular a las familias de los fallecidos y lesionados. Elogiaron las firmes medidas adoptadas para combatir el terrorismo y la cooperación prestada por otros países a este respecto.

16. Los Ministros señalaron que también se advertía el deseo de mejorar la cooperación regional en las importantes conferencias celebradas recientemente en la región, incluida la segunda reunión de funcionarios superiores de la ASEAN sobre la delincuencia transnacional, celebrada en Kuala Lumpur (Malasia), el 17 de mayo de 2002, en la que se aprobó un programa de trabajo destinado a poner en práctica el Plan de Acción de la ASEAN para combatir la delincuencia transnacional, incluida la trata de personas; la reunión del Foro de las Islas del Pacífico, celebrada en Suva (Fiji), del 15 al 17 de agosto de 2002, en la que los miembros formularon la Declaración de Nasonini sobre cooperación para afrontar el terrorismo internacional y la delincuencia transnacional; la sexta Reunión de Directores Generales de Inmigración y Jefes de la Sección de Asuntos Consulares de los Ministerios de Relaciones Exteriores de la ASEAN, celebrada en Bangkok en septiembre de 2002, en la que se elaboraron planes de acción para intercambios de información táctica relativa a la migración y la delincuencia transnacional; la octava Cumbre de la ASEAN, celebrada en Phnom Penh (Camboya), los días 4 y 5 de noviembre de 2002, en la que los Jefes de Estado de la ASEAN hicieron pública una Declaración conjunta sobre el terrorismo, en la que trataron más a fondo el terrorismo internacional y la delincuencia transnacional; la séptima Reunión Plenaria de las Consultas de Asia y el Pacífico, celebrada en Halong City (Viet Nam) los días 21 y 22 de noviembre de 2002; y las Consultas Ministeriales Asiáticas sobre migración laboral, celebradas en Colombo (Sri Lanka), del 1º al 3 de abril de 2003. Estas iniciativas regionales, más el

alto nivel de asistencia a la Conferencia, demostraron la voluntad política de la región de trabajar conjuntamente para combatir la delincuencia transnacional.

17. Los Ministros señalaron también que, en el pasado año, varios países de la región habían firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos a esa Convención. Los Ministros alentaron a los países que todavía no lo habían hecho a que estudiaran los beneficios que les supondría la firma y ratificación de la Convención y sus Protocolos.

### **III. Examen de los progresos logrados desde la primera Conferencia Ministerial Regional**

18. Los Ministros recordaron la decisión adoptada en la primera Conferencia Ministerial Regional de Bali de establecer dos Grupos ad hoc de expertos, coordinados por los Gobiernos de Nueva Zelandia y de Tailandia, respectivamente. El Grupo ad hoc de expertos I fue establecido para promover la cooperación regional e internacional, mientras que el mandato del Grupo ad hoc de expertos II era el de ayudar a los Estados a fortalecer la elaboración de políticas, los arreglos legislativos y las prácticas de aplicación de la ley.

19. En este contexto, los Ministros acogieron con satisfacción el informe sobre la labor del Grupo ad hoc de expertos I presentado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia, quien señaló que los países habían bosquejado las estructuras nacionales que habían adoptado hasta la fecha para combatir el contrabando y la trata de personas y estaban ahora avanzando hacia actividades de cooperación, como el establecimiento de un sitio Web regional que sirviera de foro para el intercambio de información por parte de los países miembros. Los países habían determinado las medidas que estaban adoptando para incrementar la sensibilización respecto de esos delitos y disuadir a quienes estuvieran pensando en realizar movimientos ilegales. Los países habían participado en un seminario sobre las prácticas más adecuadas de gestión del asilo. Los países habían recibido también información que les serviría de ayuda para facilitar el retorno de los migrantes ilegales en condiciones dignas y humanitarias.

20. Los Ministros señalaron que el Grupo ad hoc de expertos I había celebrado una reunión de examen en Colombo (Sri Lanka), los días 13 y 14 de marzo de 2003. En la reunión se examinaron los progresos realizados por el Grupo y se elaboró un proyecto de plan de acción para ulteriores trabajos después de la segunda Conferencia Ministerial Regional de Bali. Entre ellos la puesta en común de información; estudios de las causas básicas de la migración ilegal, campañas de concienciación pública y creación de capacidad; y seminarios sobre campañas de concienciación pública y prácticas más adecuadas de gestión de asilo; así como fomento del desarrollo de acuerdos modelo para ocuparse del retorno de quienes hubieran fracasado en la búsqueda de asilo.

21. Los Ministros recordaron que en la primera Conferencia Ministerial Regional de Bali habían convenido en trabajar en la elaboración de leyes nacionales que tipificaran como delito el contrabando y la trata de personas, y en la mejora de la cooperación de los organismos encargados de la aplicación de la ley contra las redes de inmigración ilegal, entre otras cosas acrecentando la cooperación en sistemas de frontera y visados. A este respecto, los Ministros acogieron con satisfacción el informe sobre la labor del Grupo ad hoc de expertos II, presentado por el Viceministro

de Relaciones Exteriores de Tailandia, quien señaló que se habían elaborado leyes modelo para ayudar a los gobiernos a preparar y aplicar leyes nacionales que tipificaran como delito el contrabando y la trata de personas, además de las leyes nacionales vigentes que los países ya habían especificado. Los países habían fortalecido sus redes nacionales y la cooperación entre organismos encargados de la aplicación de la ley, y establecido medidas para mejorar la verificación de la identidad y procedimientos de examen de documentos.

22. Los Ministros señalaron que el Grupo ad hoc de expertos II había celebrado una reunión de examen en Tokio (Japón), los días 10 y 11 de marzo de 2003. En la reunión se examinaron los progresos del Grupo y se elaboró un proyecto de plan de acción para la labor futura después de la segunda Conferencia Ministerial Regional de Bali, que incluía un seminario centrado en los requisitos legislativos para una cooperación jurídica y eficaz, la formación de funcionarios operacionales en materia de falsificación de documentos de viaje, la ulterior identificación de necesidades de creación de capacidad en cuestiones de aplicación de la ley y gestión de fronteras y el establecimiento de grupos de acción encargados de recursos que pudieran intercambiar informaciones adecuadas, elaborar normas convenidas para el examen de documentos y realizar análisis de las necesidades regionales.

23. Además de los progresos logrados mediante la labor de los dos Grupos ad hoc de expertos, los Ministros señalaron que el Proceso de Bali había aportado un impulso a una evolución relacionada con éste en los países de la región para combatir el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas. Esa evolución, incluía la aplicación o elaboración de leyes nacionales, según las circunstancias nacionales respectivas, para tipificar como delito el contrabando y la trata de personas, la concertación de memorandos bilaterales de entendimiento sobre intercambio de información, el fortalecimiento de procedimientos nacionales de aplicación de la ley y la iniciación de proyectos de creación de capacidad en gestión de fronteras.

**Los Ministros destacaron las siguientes recomendaciones:**

#### **IV. Tomar como base la cooperación internacional y regional**

24. Los Ministros subrayaron que el contrabando y la trata de personas y otras formas de migración ilegal eran problemas mundiales que afectaban a los países de origen, tránsito y destino, y que exigían una amplia acción internacional. La región de Asia y el Pacífico había aportado una eficaz e importante contribución a la lucha contra esas actividades criminales. Los Ministros alentaron a todos los países de la región a que siguieran intensificando su cooperación para combatir el contrabando y la trata de personas.

25. Los Ministros convinieron en que, con sujeción a su legislación nacional y de acuerdo con sus respectivas circunstancias nacionales, se esforzarían por elaborar acuerdos más eficaces para compartir datos e información en la región, y obtener un cuadro más completo de las actividades de contrabando y trata de personas y otras formas de migración ilegal.

26. Los Ministros convinieron en la necesidad de firmes leyes nacionales que tipificaran como delito esas actividades, de sólidos mecanismos de aplicación de la ley y de cooperación en el enjuiciamiento eficaz de esas actividades de conformidad con la legislación nacional.

27. Los Ministros reconocieron también que las experiencias en la región durante el pasado año habían mostrado que la cooperación regional y bilateral podía lograr resultados muy fructíferos en la lucha contra el contrabando y la trata de personas y otros delitos transnacionales. Era difícil que un solo Estado abordara esos problemas sin el apoyo de otros Estados. Como había demostrado la activa cooperación de una amplia gama de Estados en los Grupos ad hoc de expertos, había un firme y compartido interés regional y un propósito común para continuar cooperando a fin de combatir esas actividades criminales tomando como base los acuerdos y esfuerzos regionales existentes.

28. Los Ministros señalaron que, si bien el contrabando y la trata de personas continuaban planteando graves problemas para la región, una amplia gama de delitos transnacionales, incluidos, entre otros, el tráfico de drogas ilícitas, el terrorismo, la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero, ponían también en peligro la estabilidad y la prosperidad regionales. Los Ministros reconocieron el valor de todas las formas y niveles de cooperación para combatir esos otros delitos.

29. Los Ministros reconocieron las contribuciones de gobiernos no pertenecientes a la región de Asia y el Pacífico e instituciones observadoras. Los Ministros señalaron que la cooperación interregional era una estrategia importante y complementaria de la cooperación regional y bilateral. A este respecto, los Ministros apoyaron los esfuerzos de las Consultas de Asia y el Pacífico, el Grupo Internacional de Coordinación y el Proceso de Budapest para facilitar el diálogo interregional.

#### **Los Ministros recomiendan que:**

**A. Los Estados se centren más en abordar las causas básicas de la migración ilegal y traten de llegar a una amplia comprensión de esos problemas y lograr soluciones que entrañen una mayor cooperación interregional.**

**B. Los Estados parten de los éxitos alcanzados el pasado año y utilizan los mecanismos voluntarios de cooperación que se han elaborado para promover medidas sostenibles y eficaces de lucha contra el contrabando y la trata de persona y otros delitos transnacionales que amenazan a los Estados de la región.**

**C. Los Estados incrementen sus esfuerzos por combatir el contrabando y la trata de personas, entre otras cosas mediante la promulgación de leyes nacionales que tipifiquen como delito esas actividades.**

**D. Los Estados acogen con agrado la cooperación que pueda prestar la OIM y el ACNUR, de conformidad con sus respectivos mandatos, para contribuir a la labor de seguimiento del Proceso de Bali.**

**E. La OIM continúa sus esfuerzos, en estrecha cooperación con los Estados por promover un flujo ordenado de migración en la región de Asia y el Pacífico.**

## V. Garantía de continuación de la labor iniciada con el Proceso de Bali

30. Los Ministros señalaron que la Conferencia constituía una importante oportunidad de reconocer los esfuerzos realizados para incrementar la cooperación (a todos los niveles) en la lucha contra la delincuencia transnacional, incluidos el contrabando y la trata de personas, y para aportar dirección estratégica a los esfuerzos en curso por incrementar la cooperación regional. Los Ministros subrayaron que quedaba todavía mucho por hacer y expresaron su firme compromiso político de basarse en los logros del Proceso de Bali para combatir las actividades de las redes que se dedicaban al contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas. A este respecto, los Ministros reconocieron el valor y la pertinencia de la labor de los dos Grupos ad hoc de expertos, según habían bosquejado el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia y el Viceministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, respectivamente.

31. Los Ministros convinieron en que la cooperación debería basarse en el reconocimiento de que cada Estado tenía el derecho soberano y el interés legítimo de elaborar y aplicar sus propias leyes para abordar el contrabando y la trata de personas, lo que reflejaba el carácter no vinculante de la Declaración de los Copresidentes.

32. Los Ministros señalaron que en la primera Conferencia Ministerial Regional de Bali se había convenido en que todo seguimiento ulterior que se requiriese tras un período de 12 meses sería encomendado a los mecanismos regionales e internacionales existentes. Los mecanismos bilaterales, regionales e internacionales existentes se utilizarían, cuando procediera, en el seguimiento de las recomendaciones aprobadas.

### Los Ministros convienen en que:

#### F. Continúe el Proceso de Bali.

G. Los Estados se basen en el impulso generado por el Proceso de Bali, teniendo en cuenta sus características voluntarias y no vinculantes, continuando la labor de los dos Grupos ad hoc de expertos, que, por el momento, seguirán siendo coordinados por Nueva Zelandia y Tailandia, y ejecutando, según proceda, elementos de los planes de acción elaborados por esos Grupos.

H. Se invite a la OIM a hacer un llamamiento para que se aporten fondos en apoyo del Proceso de Bali.

I. Se convoque una Conferencia Ministerial dentro de unos dos o tres años para examinar los progresos realizados durante este período y proporcionar la orientación necesaria acerca del ulterior seguimiento posible.

J. Se examine a nivel oficial los progresos logrados, en su caso, con los referidos planes de acción después de aproximadamente un año y se informe a continuación a los Ministros. El Proceso será coordinado por los Copresidentes.

K. Los Estados adopten también la iniciativa para incluir las actividades determinadas por los dos Grupos ad hoc de Expertos en sus respectivas organizaciones regionales o subregionales.

**L. La labor iniciada mediante el Proceso de Bali se complemente mediante la creación de capacidad a fin de acrecentar las capacidades nacionales para combatir el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas, y el estímulo de nuevas oportunidades de migración legal.**

## **VI. Conclusión**

33. Los Ministros destacaron de nuevo que el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas ponían en peligro la seguridad y la prosperidad de la región. Esos delitos se cebaban también en la necesidad y vulnerabilidad de posibles víctimas de contrabandistas y tratantes de personas. Se requerían soluciones detalladas de carácter cooperativo.

34. Los Ministros reafirmaron el alto valor que atribuían a la labor de la OIM y del ACNUR y demás organizaciones y foros internacionales competentes, como los representados en calidad de observadores en la Conferencia.

35. Los Ministros, si bien reconocieron que la Conferencia no se había convocado para ocuparse directamente de la cuestión de los refugiados, afirmaron que nada de lo expuesto en la presente declaración prejuzgaba los derechos legítimos de los auténticos refugiados a solicitar asilo y gozar de éste de conformidad con las Convenciones y Protocolos pertinentes de las Naciones Unidas. Los Ministros señalaron que todos los países, incluidos los de origen, tránsito y destino, según sus leyes nacionales, podían intervenir para garantizar la protección de los refugiados y hallar soluciones a sus problemas, al tiempo que adoptasen disposiciones para el retorno de manera digna y humanitaria de quienes no se considerasen refugiados. Los Ministros reconocieron que una mayor disponibilidad de soluciones para los refugiados podría reducir la presión hacia nuevos movimientos secundarios, complementando así los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir ampliamente el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexas.

36. Los Ministros reconocieron las contribuciones que habían hecho los países anfitriones de reuniones o seminarios bajo los auspicios de los Grupos ad hoc de expertos. Los Ministros expresaron también su agradecimiento a los países que habían coordinado actividades específicas de proyectos con arreglo a los Planes de Acción de los Grupos ad hoc de expertos.

37. Por último, los Ministros expresaron su gratitud al Gobierno anfitrión de Indonesia por los excelentes arreglos que había hecho para la Conferencia y a la población de Bali por su generosa hospitalidad.

Bali, 30 de abril de 2003